DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 1[illegible]19

Asunción, 02 de Julio de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR **ID N° 362068.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Co[illegible]nes
Municipal[illegible] de Acu[illegible] Cordillera
PRESENTE:

La Dire[illegible]cional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referenc[illegible]e informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedi[illegible]difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públ[illegible]CP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recom[illegible]nes:

1- Con[illegible]s a la convocante si corresponde establecer la unidad de medida "costo por [illegible]tención al objeto del presente llamado.
2- Obs[illegible] que dejan en blanco los años de balances indicados en el anexo I de la [illegible]recomendamos completar el campo acorde a lo indicado en los puntos de [illegible]e evaluación del pliego de bases y condiciones.
3- B.1 [illegible]ncia: Observamos que indican como requisito de experiencia "H[illegible] del registro de establecimiento en la categoría de alimentos listos para el c[illegible] consultamos a la convocante cómo evaluará la experiencia del oferente con[illegible]cumento.
4- Ob[illegible] que introduce modificaciones en la capacidad técnica de la Sección II con[illegible]o establecido en el pliego de bases y condiciones estándar vigente.
5- Rec[illegible] a la convocante la Circular DNCP N° 04/19: *La Dirección Nacional de Co[illegible]ne Públicas, pone a conocimiento la NOTA INAN 181 DE FECHA 04/[illegible] Remitida a la DNCP en la misma fecha por medio de lo cual informa que[illegible]ás del Comunicado N° 29/2018, en cumplimiento a lo dispuesto en el art[illegible]l la Resolución S G N°578/2018, el INAN puso a disposición de los Ute[illegible] el listado de categorías de alimentos establecidos desde esa fecha. Co[illegible]mente, los registros de establecimientos tramitados desde la vigencia de[illegible]nada reglamentación y que anteriormente correspondían a las cat[illegible] 5 y 23 tendrán asignadas las categorías 16 y 17 "Alimentos preparados en[illegible]refrigerados o congelados" y "Alimentos procesados envasados para su ob[illegible]respectivamente".*

[illegible] la [illegible]te decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recom[illegible]s realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Adem[illegible]mos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada po[illegible] Direc[illegible]formas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocante[illegible]ejemplo la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resi[illegible]CP N° 948/10).

Así mi[illegible]rificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación [illegible]recursos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o [illegible] denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la [illegible]51/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Luis Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Por lo difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro r, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Gaona
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. A... Fe...
Dpto. de Atención a M...

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/NP